

Vicepresidente

Joaquín E. Saldanña

El secretario
Eduardo Escobar

Recibido hoy 15 de Dto del 17
Eduardo Escobar A.
Sec.

Acordia Municipal

Errigado, Diciembre 18 de 1917.

Publiquese y ejecutase.

Francisco Restepi

Eduardo Escobar A.
Sec.

Acuerdo N.º 7

(de 5 de Enero de 1918) fue el cual se reglamenta el servicio de Policía Municipal y el cuerpo de Serenos.

El Concejo Municipal de Errigado, en uso de sus atribuciones legales,

Y Considerando:

Que según las atribuciones 4.ª y 5.ª del art.º 169 de la Ley 4.ª de 1913, sobre Régimen Político y Municipal, bien pueden las Corporaciones Municipales, reglamentar el servicio de la Policía

Acuerda:

Art.º 1.º Las seis (6) plazas de Comisarios o agentes de Policía creadas por el Acuerdo N.º 11.º sobre Presupuestos de Rentas y Gastos por

Se publicó por bando el presente acuerdo el día 13 de Enero de 1918

Eduardo Escobar

por el año de 1918 (Cap. I. Art. 1.º del Desplazamiento del Interior), se distribuyen, para efectos del servicio así:

- (a) Un Comisario destinado exclusivamente al servicio de las Oficinas del Consejo y Juzgado Mpl., las cuales tendrán, el derecho de designarlo, de común acuerdo, de entre los nombrados por el Sr. Alcalde.
- (b) Un Comisario destinado del todo al servicio de las Escuelas urbanas, y al de las rurales cuando el de aquellas lo permitiera.
- (c) Dos (2) comisarios de trabajo, encargados diariamente de la ejecución de tareas en obras públicas si las ordena, y bajo la dirección del Sr. Portonero Mpl.
- (d) Dos (2) comisarios destinados exclusivamente al servicio de la Alcaldía.

Artículo 2.º Uno de los agentes destinados a la Alcaldía, tendrá el carácter de Vigilante, e instructor del Cuerpo de Policía, con la asignación de \$ 30 en mensuales.

Artículo 3.º El Alcalde Mpl., como jefe que es de la Policía, y como tal, el inmediato encargado del nombramiento y remoción de los empleados (dos) que conforman este Cuerpo, tendrá sobre él, el comando y autoridad que le confiere su puesto; y en tal virtud, puede disponer del servicio de los seis agentes de Policía, cuando las tareas a ellos encomendadas, según la distribución del Artículo anterior, no sean inconvenientes y prestare servicio, - el comisario del Consejo y Juzgado, el de las Escuelas, y los dos de la noche, en los días festivos de sus ocupaciones especiales lo permitiera.

Artículo 4.º - Uno de los dos agentes destinados

das al servicio de la Personería, tendrá por designación especial que le harán los Señores Alcalde y Personero, según atribuciones especiales sobre la vigilancia y cuidado que debe ejercerse en el Matadero Público, y en el Parque de la Jelsura de la ciudad.

Artículo 5.º Aunque el Fontanero fué hecho en forma fuerte fuerosamente del Cuerpo de Policía en lo que se refiere a los deberes generales a dicho Cuerpo asignados, quedará al fraccionarse de su empleo, investido del carácter de agente de Policía, para que, como tal, pueda ejercer debida autoridad en lo que se refiere a la vigilancia y cuidado de las aguas y acueductos, muy especialmente sobre la "Impugnación de la toma y caja del agua de la quebrada" según que surta la Cabeza del Municipio.

Artículo 6.º Las seis agentes que componen el Cuerpo de Policía según comprenden también el Cuerpo de Serenos, y su servicio nocturno lo prestarán, según reglamentación, especial y en forma, ellos harán el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que el referido servicio, no empezará antes de las once (9) de la noche, y que de esa hora en adelante, hasta las 6 a. m., se distribuirá, en turnos de a tres (3) horas, por cada dos (2) serenos.

Artículo 7.º - El comisario de Policía del Batallón de Sabana, a más de las funciones que le tenga asignadas, aquella Inspección, prestará también servicio a las Escuelas allí existentes.

Artículo 8.º - Aumentase a \$130 o sea la fracción rotada en el Depto del Interior, del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, destinada al pago de los sueldos de las seis (6)

plazas de Policía quedando así adicionado y re-
formado, el artº 1º del mencionado Decreto.
Artículo 9º - El presente acuerdo regirá desde
su sanción

Comuníquese

Dado en Enrigado, a trece de febrero de 1918, ha-
biendo sido discutido y aprobado en dos debates,
que tuvieron lugar, en distintos días.

El Presidente,

Isaacson

El Secretario
Eduardo Escobar

Presentado por el Sr. Secretario del H. Con-
sejo Municipal por ocho de Ennos de mil
Cincocientos diez y ocho -

Eliás Salasamija R.
Sio.

Alcaldía Municipal
Enrigado, Enero 10 de 1918
Publíquese y ejecútase.

El Alcalde

Hilodoro Zapata

Eliás Salasamija R.
Sio.